

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y Listas Plurinominales para integrar los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas presentadas por los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional y la Coalición “Alianza por Zacatecas”, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario del año dos mil cuatro (2004).

Vistos los expedientes que contienen la solicitud de registro y documentos anexos para integrar Ayuntamientos de Zacatecas por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional presentados por los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario del año dos mil cuatro (2004), este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
2. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, otorgándoles el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales; asimismo prevé que los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida

democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

3. De conformidad a lo establecido por los artículos 9 y 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema de partidos políticos en México actualmente se compone de las siguientes seis (6) organizaciones que cuentan con registro como partidos políticos: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; y Convergencia, Partido Político Nacional.
4. El artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, señala que los partidos políticos nacionales tienen derecho de participar en las elecciones constitucionales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos, en la forma y términos que establezcan las leyes de la materia.
5. El artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su párrafo cuarto, señala que *“Los partidos políticos podrán coaligarse conforme a la ley, y bajo un convenio que contenga fundamentalmente las bases siguientes: emblema único, representación única y financiamiento único”*.
6. Los partidos políticos tendrán derecho de formar coaliciones para cada una de las elecciones en que deseen participar, sean de Gobernador del Estado, Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, o para la integración de Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Electoral.

7. El pasado cinco (5) de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró Sesión Ordinaria para dar inicio al proceso electoral ordinario del año dos mil cuatro (2004), en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como la totalidad de los integrantes de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos que conforman nuestra Entidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 101, párrafo 1 y 103 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

8. El día veintiocho (28) de febrero del año en curso, el Consejo General dio cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido por el artículo 31 de la Ley Electoral, al haber aprobado los Acuerdos: ACG-024/II/2004, ACG-023/II/2004 y ACG-022/II/2004, por los que se expidieron las convocatorias para participar en las elecciones ordinarias para elegir: a) Gobernador del Estado de Zacatecas para el período constitucional 2004 - 2010; b) Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado para el período constitucional 2004-2007; y c) Integrantes de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos que conforman el Estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2004-2007, respectivamente. Dichos Acuerdos fueron publicados en el suplemento número 19 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día seis (6) de marzo de dos mil cuatro (2004).

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.-Que de conformidad con los artículos 116 y 118, fracción II, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Municipio es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa, y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus

habitantes. El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio. El Ayuntamiento se integrará por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Por cada integrante del Ayuntamiento con el carácter de propietario se elegirá un suplente.

Segundo.- Que de conformidad con los artículos 117 de la Constitución Política del Estado y 23 de la Ley Electoral, señalan que, la división política y administrativa del territorio del Estado actualmente está integrada por cincuenta y siete (57) Municipios. Los Ayuntamientos serán electos cada tres años y estarán integrados por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría y de representación proporcional que a cada uno corresponda, según la población del Municipio respectivo, conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio, con base en los datos del censo de población más reciente y además, a las proyecciones demográficas del Consejo Estatal de Población.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Electoral, los partidos políticos nacionales con registro acreditado ante el Instituto Federal Electoral podrán participar en las elecciones de la entidad, previa acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral. Por su parte, el artículo 115, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo señala que, es derecho exclusivo de los partidos políticos y en su caso de las coaliciones, solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Cuarto.- Que los artículos, 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado

de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.*

Sexto.- Que el artículo 45, párrafo 1, fracción IV, dispone son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar en las elecciones estatales y municipales, y postular candidatos según lo dispuesto en la Ley Electoral.

Séptimo.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 80 de la Ley Electoral, los partidos políticos tendrán derecho de formar coaliciones para cada una de las elecciones en que deseen participar, sean de Gobernador del Estado,

diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, o para la integración de ayuntamientos. En virtud de lo anterior, los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, obtuvieron en fecha trece (13) del mes de abril de dos mil cuatro (2004), los certificados de registro del Convenio de Coalición “Alianza por Zacatecas” para la integración de los Ayuntamientos de Calera, Francisco R. Murguía, Fresnillo, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Miguel Auza, Nochistlan, Ojocaliente, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango, Villa de Cos, Villanueva y Zacatecas.

Octavo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene, entre sus atribuciones, registrar las candidaturas a Gobernador del Estado, a diputados por ambos principios, así como de las planillas para la integración de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones, en términos de la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Noveno.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, corresponde al Presidente del Consejo General, recibir de los partidos políticos o coaliciones las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador del Estado, de Diputados, integrantes de Ayuntamientos, y someterlas a la consideración del Consejo General.

Décimo.- Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 41, párrafo 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Décimo primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, tiene como atribución la de dar asesoría y apoyo técnico al Secretario Ejecutivo, a la Junta Ejecutiva y a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Décimo segundo.- Que el artículo 98 de la Ley Electoral, estatuye que el proceso electoral del Estado de Zacatecas, es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, ordenados por la Constitución y la referida Ley, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Décimo tercero.- Que en términos de lo previsto por los artículos 31, párrafo 1, y 104 de la Ley Electoral, el próximo domingo cuatro (4) de julio de dos mil cuatro (2004), tendrá verificativo la etapa de la Jornada Electoral, con la finalidad de renovar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a la totalidad de los miembros que integran los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos del Estado.

Décimo cuarto.- Que de conformidad con los artículos 24 y 120, párrafo 1, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral, para la elección de los miembros para la integración de los Ayuntamientos en la elección por el principio de mayoría relativa, formarán una planilla comprendida por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores que le correspondan, incluyendo propietarios y suplentes. Las planillas no podrán contener más del setenta por ciento (70 %) de candidatos propietarios de un mismo género, lo que también será aplicable a los suplentes. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido.

Décimo quinto.- Que en base a lo señalado por los artículos 29 y 120, párrafo 1, fracción III, inciso b), de la Ley Electoral, para el registro de candidaturas en la elección de Ayuntamientos para regidores por el principio de representación proporcional, deberá integrarse una lista plurinominal, cuyos integrantes podrán formar parte de la planilla que se registró por el principio de mayoría relativa. Se registrarán candidatos propietarios y suplentes en el número que conforme a su población determine la Ley. En la integración de la lista de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, ningún género estará representado en más del setenta por ciento (70 %).

Décimo sexto.- Que los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México y Convergencia, Partido Político Nacional, presentaron y obtuvieron el registro de sus plataformas electorales para contender en las elecciones locales ordinarias del año dos mil cuatro (2004). Por su parte, la Coalición “Alianza por Zacatecas” cumplió con lo referente al presentar su plataforma electoral común al obtener el registro como coalición.

Décimo séptimo.- Que en cumplimiento a los artículos 107 y 122 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral dio amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el artículo 121 de la Legislación Electoral.

Décimo octavo.- Que el plazo para que los partidos políticos o coaliciones presenten las solicitudes de registro de candidaturas se contempla en el artículo 121 de la Ley Electoral y que a la letra dice:

“ARTÍCULO 121

1. *El registro de candidaturas deberá hacerse en el año de la elección y dentro de los plazos siguientes:*
 - I. *Para Gobernador del Estado, del 15 al 30 de abril, ante el Consejo General del Instituto;*
 - II. *Para diputados por el principio de mayoría relativa, del 1º al 30 de abril, ante los correspondientes consejos distritales, y de manera supletoria ante el Consejo General;*
 - III. *Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, del 1º al 30 de abril ante el Consejo General;*
 - IV. *Para ayuntamientos por el principio de mayoría relativa del 1º al 30 de abril, ante los consejos municipales y de manera supletoria ante el Consejo General; y*
 - V. *Para regidores por el principio de representación proporcional, del 1º al 30 de abril ante el Consejo General.”*

Décimo noveno.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, párrafo 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral; y 121 de la Ley Electoral, los institutos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como la Coalición “Alianza por Zacatecas”, por conducto de sus representantes o dirigentes debidamente acreditados ante este Instituto Electoral, presentaron ante el órgano electoral sus solicitudes de registro de planillas por el principio de mayoría relativa para integrar los diversos Ayuntamientos de la entidad, así como las solicitudes de registro de las listas plurinominales de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional para las elecciones ordinarias a celebrarse el día cuatro (4) de julio del presente año en los plazos que establece el artículo 121 de la Ley Electoral, es decir, para Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa y Regidores por el principio de Representación Proporcional a partir del día primero (1º) y hasta al día treinta (30) del mes de abril del año en curso.

Vigésimo.- Que en términos del artículo 123 de la Ley Electoral, la solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postule y los siguientes datos personales de los candidatos: *“I. Nombre completo y apellidos; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Domicilio y tiempo de residencia en el Estado o Municipio, según sea el caso; IV Ocupación; V. Clave de elector; VII. Cargo para el que se le postula y VII. La firma del directivo o representante del partido político debidamente registrado o acreditado ante alguno de los Consejos del Instituto, según corresponda”*.

Vigésimo primero.- Que el artículo 124, párrafo 1 de la Ley Electoral, señala que a las solicitudes de registro de candidaturas deberán anexarse la documentación siguiente: *“I. Declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral del partido o coalición que lo postula; II. Copia certificada del acta de nacimiento; III. Exhibir original y entregar copia de la credencial para votar; IV. Constancia de residencia expedida por el Secretario de Gobierno Municipal; V. Escrito bajo protesta de decir verdad, de tener vigentes sus derechos político-electorales al momento de la solicitud de registro”*.

Vigésimo segundo.- Que las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los institutos políticos: Partido Acción Nacional Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como las de la Coalición “Alianza por Zacatecas”, se exhibieron con la información y documentación a que se refieren los artículos 123 y 124 de la Ley Electoral, por lo cual se desprende que se dio cabal cumplimiento con dichos preceptos legales.

Vigésimo segundo.- Que de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas, se verificó en la base de datos con que cuenta el Instituto Electoral, que no existiera duplicidad en el registro de candidatos postulados por los institutos políticos, así como por la coalición “Alianza por Zacatecas”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafo 1, 90, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Vigésimo tercero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 118, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral; y 35, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó información a los Consejos Municipales Electorales respecto a las planillas presentadas para Integrar Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de revisar que las solicitudes de registro de candidaturas que presentaron los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como los respectivos de la Coalición “Alianza por Zacatecas”, a fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Electoral, que literalmente dicen:

“ARTÍCULO 116

1. *De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados, como de ayuntamientos que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.*

ARTÍCULO 117

1. *Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En el primer segmento, no podrán registrarse de manera consecutiva, candidatos del mismo género. En cada uno de los dos siguientes segmentos, de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.”*

Vigésimo tercero.- Que de la revisión realizada conforme a lo señalado en el considerando que antecede y acatando lo estipulado en los artículos 24, párrafo 2, y 116 de la Ley Electoral, los institutos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como la Coalición “Alianza por Zacatecas”, cumplieron con el equilibrio entre géneros para las candidaturas de propietarios y suplentes, respectivamente, establecidas en la Ley Electoral, según se desprende de los anexos que se adjuntan al presente Acuerdo y que forman parte del mismo.

Vigésimo cuarto.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29, párrafo 1 y 117 de la Ley Electoral, las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres (3) candidaturas. En el primer segmento, no podrán registrarse de manera consecutiva, candidatos del mismo género. En cada uno de los dos (2) siguientes segmentos, de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político. En la integración de la lista de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, ningún género estará representado en más del setenta por ciento (70 %). Por lo que los institutos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como la Coalición “Alianza por Zacatecas”, cumplieron con la cuota de género para las candidaturas propietarias y suplentes establecidas en la Ley Electoral, según se desglosa en los anexos que se adjuntan a este Acuerdo y que forman parte del mismo.

Vigésimo quinto.- Que de conformidad al Considerando anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos constató que los institutos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución

Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional, así como la Coalición “Alianza por Zacatecas”, cumplieran con la segmentación establecida por la Ley Electoral.

Vigésimo sexto.- Que en caso de incumplimiento a los artículos 116 y 117 de la Ley Electoral, los institutos políticos o la coalición que no observen lo establecido en los citados dispositivos legales, quedarán sujetos al procedimiento marcado en el artículo 118 de la Ley Electoral, que a la letra disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 118

- 1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 116 y 117, el Consejo General del Instituto le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.*
- 2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se le sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.*
- 3. Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.”*

Que el órgano electoral acató los dispositivos legales enunciados, a fin de que los partidos políticos y la coalición cumplieran con lo establecido en la Legislación Electoral.

Vigésimo séptimo.- Que los partidos políticos y la coalición fueron notificados de las diversas en que incurrieron conforme lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley Electoral, y subsanaron dichas omisiones en tiempo y forma.

Vigésimo octavo.- Que se somete a la consideración de los integrantes del Consejo General la presente resolución para que en su caso, se apruebe la

procedencia del registro de las planillas y listas plurinominales para integrar los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas presentadas por los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Político Nacional y la Coalición “Alianza por Zacatecas”, con el fin de participar en el proceso electoral estatal electoral del año de dos mil cuatro (2004).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, fracciones I y II, 41 fracción I, 115, fracción I, 124 y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 14, fracciones I y III, 15, fracciones III y IV, 35, 38, 43, 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, párrafo primero, fracción XXIV, 6, 7, 8, 15, 16, 23, 24, 29, 30, 31, 36, 37, 45, párrafo primero, fracciones I y IV, 98, 100, párrafo tercero, 101, párrafo primero, fracción II, 102, 103, 104, 115, 116, 117, 118, 120, párrafo primero, fracción III, 121 párrafo primero, fracción IV y V, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 177, 178, 181, 199, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2 párrafo primero, fracciones I y IX, 3, 4, 5, párrafo primero, fracciones I, III, IV y párrafo segundo, 7, párrafo primero, fracciones I y IV, 8, párrafo primero, fracción I y VII, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, XVIII y XLIII, 24, párrafo primero, fracción XXI, 46, 52, 53 párrafo primero, fracciones I y IV, 54, párrafo primero, fracción II, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 21, 22, 23, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, considera que es de resolverse y como al efecto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral por el **Partido Acción Nacional**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo A) que se incluye al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. LUIS MOYA	MR	16 DE ABRIL -CG.
	RP	16 DE ABRIL - CG.
2. VETAGRANDE	MR	16 DE ABRIL - CG.
	RP	16 DE ABRIL - CG.
3. CALERA	MR	19 DE ABRIL - CG.
	RP	19 DE ABRIL-CG.
4. VILLA GONZALES O.	MR	19 DE ABRIL - CG.
	RP	19 DE ABRIL - CG.
5. APOZOL	MR	21 DE ABRIL -CG.
	RP	21 DE ABRIL -CG.
6. VALPARAISO	MR	21 DE ABRIL -CG.
	RP	21 DE ABRIL -CG.
7. SOMBRERETE	MR	21 DE ABRIL -CG.
	RP	21 DE ABRIL -CG.
8. MONTE ESCOBEDO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
9. MOMAX	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
10. PANUCO	MR	23 DE ABRIL - CME
	RP	27 DE ABRIL - CG.
11. VILLA HIDALGO	MR	24 DE ABRIL -CG.

	RP	24 DE ABRIL -CG.
12. CHALCHIHUITES	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
13. MELCHOR OCAMPO	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
14. VILLA GARCÍA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
15. CAÑITAS DE FELIPE P.	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
16. MORELOS	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
17. MOYAHUA DE ESTRADA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
18. TLALTENANGO	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
19. JUCHIPILA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
20. EL SALVADOR	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
21. VILLANUEVA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
22. CD. CUAUHEMOC	MR	27 DE ABRIL - CG.
	RP	27 DE ABRIL - CG.
23. TRINIDAD GARCÍA C.	MR	27 DE ABRIL - CG.
	RP	27 DE ABRIL - CG.
24. RÍO GRANDE	MR	27 DE ABRIL - CG.
	RP	27 DE ABRIL - CG.
25. ZACATECAS	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
26. JIMÉNEZ DEL TEÚL	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
27. CONCEPCIÓN DEL ORO	MR	29 DE ABRIL -CG

	RP	29 DE ABRIL -CG
28. TEÚL DE G. ORTEGA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
29. MAZAPIL	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
30. NORIA DE ÁNGELES	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
31. FRESNILLO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
32. SAÍN ALTO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
33. Jalpa	RP	28 ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	
34. Jerez	MR	14 DE ABRIL -CG.	15 ABRIL 2004	Especificar el cargo al que se postula, Aceptación de la plataforma electoral, Rectificar firma , Exhibir original de la constancia de residencia.	16 ABRIL 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	15 DE ABRIL -CG.	15 ABRIL 2004	Especificar cargo al que se postula, Aceptación de la plataforma, Rectificar firma , Exhibir original de la constancia de residencia.	16 ABRIL 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
35. Loreto	MR	15 DE ABRIL -CG.	16 ABRIL 2004.	Constancia de residencia.	17 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	15 DE ABRIL -CG.	----- ---	No tuvo omisiones.	-----
36. Tepetongo	MR	15 DE ABRIL -CG.	16 ABRIL 2004.	Faltan las solicitudes de registro de toda la planilla y Aceptación al cargo (1).	16 Y 17 DE ABRIL 2004, presentaron la documentación requerida.

					COMPLETO
	RP	15 DE ABRIL - CG.	16 ABRIL 2004.	Faltaron las solicitudes de todos los integrantes de la planilla y Aceptación a la candidatura como regidor suplente (2) y Aclaración de un nombre.	16 Y 17 DE ABRIL 2004 presentaron la documentación requerida. COMPLETO
37. Gral. Panfilo Natera	MR	19 DE ABRIL - CG.	22 ABRIL 2004	Solicitud de registro (1) y original de la carta bajo de tener vigentes sus derechos políticos electorales.	23 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	19 DE ABRIL - CG.	----- ---	No tuvo omisiones	-----
38. Enrique Estrada	MR	19 DE ABRIL - CG.	22 ABRIL 2004	Constancias de residencia (13).	23 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	19 DE ABRIL - CG.	22 ABRIL 2004	Constancias de residencia (13).	23 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
39. Huanusco	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 ABRIL 2004	Constancias de residencia firmada por el secretario de gobierno (16) ,carta de aceptación a la candidatura y bajo protesta de tener vigentes sus derechos políticos (2).	26 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	24 ABRIL 2004	Constancias de residencia firmada por el secretario de gobierno (8) y carta de aceptación a la candidatura.	26 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
40. Guadalupe	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 ABRIL 2004	Constancia de residencia (1).	26 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida.

					COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	24 ABRIL 2004	Expediente completo de C. Ma. De Jesús Ortiz Robles.	26 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
41. Benito Juárez	MR	23 DE ABRIL - CG.	26 ABRIL 2004	Constancia de residencia (1).	28 DE ABRIL DE 2004, presentaron la documentación requerida. COMPLETO
	RP	23 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	-----
42. Ojocaliente	MR	23 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	-----
	RP	23 DE ABRIL - CG.	26 ABRIL 2004	Segmentación.	28 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
43. Villa Hidalgo	MR	24 DE ABRIL - CG.	02 DE MAYO DE 2004	Se le requiere para que sustituya la candidatura del C. Juan Manuel Ríos Méndez	--- COMPLETO --
	RP	24 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	-----
44. Susticacán	MR	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Especificar el cargo al que se postula en la solicitud de registro y carta de aceptación de la candidatura (4).	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	24 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	-- COMPLETO -----
45. Trancoso	MR	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia.	29 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
	RP	24 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO -----
46. Villa de Cos	MR	24 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	--- COMPLETO -----
	RP	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura, paltafoma electoral y carta bajo protesta (12).	29 DE ABRIL, subsanaron omisiones. COMPLETO

47. Atolinga	MR	25 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Especificar tiempo de residencia (15), aceptación de la candidatura, de la plataforma electora y carta bajo protesta (1).	29 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
	RP	25 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Solicitud de registro y carta bajo protesta.	29 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
48. Genaro Codina	MR	26 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta (1).	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	26 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta (1).	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
49. Pinos	MR	26 DE ABRIL - CG	29 DE ABRIL DE 2004	Presentar anexo de documentación para la planilla.	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	26 DE ABRIL - CG	29 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta, carta de la aceptación de la candidatura y plataforma electoral (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
50. Fco. R. Murguía	MR	26 DE ABRIL - CG	29 DE ABRIL DE 2004	Conatancias de residencia (2) y acta de nacimiento (1).	30 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
	RP	26 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	-----
51. Nochistlán	MR	27 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Presentar original del acta de nacimiento (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Presentar original del acta de nacimiento (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
52. Tepechitlán	MR	28 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Carta de residencia (1).	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	-- COMPLETO -----
53. Tabasco	MR	28 DE ABRIL - CG	30 DE ABRIL DE 2004	Conatancia de residencia (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	-----
54. Miguel Auza	MR	28 DE ABRIL - CG	29 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (3).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	-
55. Gral.	MR	30 DE ABRIL -	-----	No tuvo omisiones	--- COMPLETO -----

Joaquin Amaro		CG	---		-----
	RP	30 DE ABRIL - CG		No tuvo omisiones	---- COMPLETO -----

SEGUNDO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de las planillas para integrar los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral por el **Partido Revolucionario Institucional**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo B) que se acompaña al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. VETAGRANDE	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
2. MORELOS	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
3. TRANCOSO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
4. SUSTICACAN	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
5. BENITO JUÁREZ	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
6. EL SALVADOR	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
7. MOYAHUA DE ESTRADA	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
8. TRINIDAD GARCÍA C.	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
9. CAÑITAS DE F. PESCA.	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.

10. TEUL DE G. ORTEGA	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
11. APOZOL	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
12. CHALCHIHUITES	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
13. VILLA HIDALGO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
14. NORIA DE ÁNGELES	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
15. MAZAPIL	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
16. SAÍN ALTO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
17. VILLA G. ORTEGA	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
18. MEZQUITAL DEL ORO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
19. CONCEPCIÓN DEL ORO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
20. PANUCO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
21. CUAHUTEMOC	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
22. MELCHOR OCAMPO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
23. TEPETONGO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
24. GRAL. PÁNFILO NATERA	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
25. GRAL. JOAQUÍN AMARO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
26. APULCO	MR	24 DE ABRIL - CG.

	RP	24 DE ABRIL -CG.
27. TEPECHITLAN	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
28. MOMAX	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
29. GENARO CODINA	MR	24 DE ABRIL -CG.
GENARO CODINA	RP	24 DE ABRIL -CG.
30. VALPARAÍSO	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
31. MONTE ESCOBEDO	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
32. JIMÉNEZ DEL TEÚL	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
33. HUANUSCO	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
34. TABASCO	MR	27 DE ABRIL - CG
	RP	27 DE ABRIL - CG
35. VILLA GARCÍA	MR	27 DE ABRIL - CG
	RP	27 DE ABRIL - CG
36. LUIS MOYA	MR	28 DE ABRIL - CG
	RP	28 DE ABRIL - CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
37. Gral. Enrique Estrada	MR	22 DE ABRIL - CG.	25 ABRIL 2004	Equidad de género y constancias de residencia (5).	27 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
	RP	22 DE ABRIL - CG.	25 ABRIL 2004	Constancias de residencia (4).	27 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
38. Juan Aldama	MR	24 DE ABRIL - CG.		No tuvo omisiones	COMPLETO

	RP	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura en original (1).	28 DE ABRIL DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
--	----	-------------------	---------------------	---	--

TERCERO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral por el **Partido de la Revolución Democrática**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo C) que se añade al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. TRINIDAD GARCÍA C.	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
2. JUCHIPILA	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
3. APOZOL	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
4. MOYAHUA	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
5. SUSTICACAN	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
6. MOMAX	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.
7. EL SALVADOR	MR	21 DE ABRIL - CG.
	RP	21 DE ABRIL - CG.
8. GRAL. JOAQUIN AMARO	MR	21 DE ABRIL - CG.
	RP	21 DE ABRIL - CG.
9. TEPECHITLAN	MR	21 DE ABRIL - CG.
	RP	21 DE ABRIL - CG.

10. APULCO	MR	21 DE ABRIL - CG.
	RP	21 DE ABRIL - CG.
11. TEPETONGO	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
12. HUANUSCO	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
13. VILLA DE COS	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
14. LUIS MOYA	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
15. FLORENCIA DE B. J.	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
16. JEREZ	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
17. GRAL. ENRIQUE ESTRADA	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
18. JIMÉNEZ DEL TEÚL	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
19. GENARO CODINA	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
20. SAÍN ALTO	MR	24 DE ABRIL - CG.
	RP	24 DE ABRIL - CG.
21. TRANCOSO	MR	30 DE ABRIL - CG
	RP	30 DE ABRIL - CG
22. VILLANUEVA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
23. MAZAPIL	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
24. MELCHOR OCAMPO	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
25. FCO. R. MURGUÍA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
26. CONCEPCIÓN DEL ORO	MR	27 DE ABRIL - CG

	RP	27 DE ABRIL -CG
27. LORETO	MR	27 DE ABRIL -CG
	RP	27 DE ABRIL -CG
28. TABASCO	MR	27 DE ABRIL -CG
	RP	27 DE ABRIL -CG
29. TEÚL DE GZO. ORTEGA	MR	27 DE ABRIL -CG
	RP	27 DE ABRIL -CG
30. CHALCHIHUITES	RP	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
31. JALPA	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
32. PANUCO	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
33. VALPARAISO	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
34. MONTE ESCOBEDO	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
35. NOCHISTLAN	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
36. CALERA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
37. VILLA GZO. ORTEGA	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
38. OJOCALIENTE	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
39. CAÑITAS DE F. PESCADOR	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
40. RÍO GRANDE	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
41. Guadalupe	MR	19 DE ABRIL - CG.	----- ---	No tuvo omisiones	-----
	RP	19 DE ABRIL - CG	20 DE ABRIL - IEEZ	Segmentación y original de las cartas de aceptación a la candidatura y de la plataforma electoral.	22 ABRIL 2004. COMPLETO
42 Miguel Auza	MR	19 DE ABRIL - CG	----- ---	No tuvo omisiones	COMPLETO
	RP	19 DE ABRIL - CG	21 DE ABRIL DE 2004	Especificar cargo al cual se postulan (2) y firma de aceptación al cargo para el cual se le postula.	22 ABRIL 2004. COMPLETO
43 Morelos	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	26 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	----- ---	No tuvo omisiones	-- COMPLETO ----- -----
44 Cd. Cuauhtemoc	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura (1)	26 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	02 DE MAYO DE 2004	Supuesto de Inelegibilidad de C. Esperanza Robles Montes.	COMPLETO
45 Atolinga	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta de decir verdad (1).	26 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	COMPLETO
46 Zacatecas	MR	21 DE ABRIL - CG.	24 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	26 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG.	24 DE ABRIL DE 2004	Segmentación.	26 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
47 Tlaltenango	MR	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura (1)	29 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	24 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	COMPLETO
48 Villa García	MR	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	29 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	24 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	-- COMPLETO ----- -----
49 Gral. Panfilo Natera	MR	24 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	- COMPLETO ----- -----

	RP	24 DE ABRIL - CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	29 ABRIL 2004 COMPLETO
50 Fresnillo	MR	25 DE ABRIL - CG.	----- --	No tuvo omisiones	-- COMPLETO ----- -----
	RP	25 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Equidad de géneros	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
51 Vetagrande	MR	25 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	29 ABRIL 2004 COMPLETO
	RP	25 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO ----- -----
52 Villa Hidalgo	MR	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Carta de residencia	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	--- COMPLETO ----- -----
53 Mezquital del Oro	MR	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (2).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (2).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
54 Noria de Angeles	MR	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (2).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
55 Juan Aldama	MR	27 DE ABRIL - CG	28 DE ABRIL DE 2004	Copia certificada del acta de nacimiento.	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG	----- --	No tuvo omisiones	-- COMPLETO ----- -----
56 Sombrerete	MR	28 DE ABRIL - CG	----- --	No tuvo omisiones	-- COMPLETO ----- -----
	RP	28 DE ABRIL - CG	29 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1).	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
57 Pinos	MR	29 DE ABRIL - CG	30 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura y carta bajo protesta de decir verdad que tiene vigentes sus derechos político - electorales .	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO

	RP	29 DE ABRIL - CG	30 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
--	----	---------------------	------------------------	--------------------------	--

CUARTO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el **Partido del Trabajo**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo D) que se acompaña al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. EL SALVADOR	MR	20 DE ABRIL -CG.
	RP	20 DE ABRIL -CG.
2. GENARO CODINA	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL -CG.
3. GRAL. PÁNFILO NATERA	MR	23 DE ABRIL -CG.
	RP	23 DE ABRIL -CG.
4. VETAGRANDE	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
5. CUAUHTEMOC	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	28 DE ABRIL -CG
6. CAÑITAS DE FELIPE P.	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL - CG.
7. TRANCOSO	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
8. MELCHOR OCAMPO	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
9. MORELOS	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG
10. MOYAHUA	MR	26 DE ABRIL - CG
	RP	26 DE ABRIL - CG

11. JUAN ALDAMA	MR	27 DE ABRIL -CG.
	RP	27 DE ABRIL -CG.
12. NORIA DE ÁNGELES	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
13. SUSTICACAN	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
14. SAÍN ALTO	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
15. LUIS MOYA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
16. JIMÉNEZ DEL TEÙL	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
17. TEPECHITLAN	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
18. MOMAX	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
19. BENITO JUÁREZ	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
20. VALPARAÍSO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
21 Villa García	RP	20 DE ABRIL -CG.	20 DE ABRIL 2004	Se le requiere presente nuevamente constancias de residencia, por haber errores con los nombres (2).	21 DE ABRIL DE 2004, Subsanaron omisión. COMPLETO
22 Mazapil	MR	20 DE ABRIL -CG.	----- --	No tuvo omisiones	COMPLETO -
	RP	20 DE ABRIL -CG.	22 DE ABRIL 2004	Segmentación y por consiguiente presentar original de las cartas de aceptación a la candidatura y plataforma electoral.	23 DE ABRIL 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
23 Concepción del Oro	MR	20 DE ABRIL -CG.	----- ---	No tuvo omisiones	COMPLETO

	RP	20 DE ABRIL - CG.	22 DE ABRIL 2004	Segmentación de los suplentes,	23 DE ABRIL 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
24 Gral. Enrique Estrada	MR	20 DE ABRIL - CG.	22 DE ABRIL 2004	Equidad de género, no se exhibe documentación de candidato (1), no se indica tiempo de residencia (1).	23 DE ABRIL 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
	RP	20 DE ABRIL - CG.	22 DE ABRIL DE 2004	No se exhibe documentación de candidato (1), no se indica tiempo de residencia (1).	23 DE ABRIL 2004, subsanaron omisiones. COMPLETO
25 Panuco	MR	22 DE ABRIL - CG.	25 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	03 DE MAYO, subsanaron. COMPLETO
	RP	22 DE ABRIL - CG.	25 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género	03 DE MAYO, subsanaron. COMPLETO
26 Apozol	MR	27 DE ABRIL - CG.	28 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	30 DE ABRIL DE 2004, subsano omisión. COMPLETO
	RP	27 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	COMPLETO
27 Tepetongo	MR	30 DE ABRIL CG		Equidad de género	COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL - CG		Segmentación	COMPLETO
28 Monte Escobedo	RP	30 DE ABRIL CG	-----	No tuvo omisiones	COMPLETO
29 Villa Gzo. Ortega	RP	30 DE ABRIL CG	-----	No tuvo omisiones	-- COMPLETO
30 Villa Hidalgo	MR	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancias de residencia (2).	02 DE MAYO DE 2004 COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancia de residencia (1)	02 DE MAYO DE 2004 COMPLETO
31 Chalchihuites	MR	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Original del acta de nacimiento y equidad y genero.	02 DE MAYO DE 2004 COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Segmentación.	02 DE MAYO DE 2004 COMPLETO

32 Trinidad García de la C.	MR	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancia de residencia (1) y carta bajo protesta (1).	COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Carta bajo protesta, aceptación de la candidatura y plataforma electoral (2) y se solicita corrección del nombre (1).	COMPLETO
33 Teúl de Gonzáles O.	MR	30 DE ABRIL - CG	02 DE MAYO DE 2004	Equidad de género.	COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL - CG	----- ---	No tuvo omisiones.	COMPLETO

QUINTO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el **Partido Verde Ecologista de México**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo E) que se acompaña al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. CAÑITAS FELIPE PESCADOR	MR	16 DE ABRIL - CG.
	RP	16 DE ABRIL - CG.
2. MORELOS	MR	08 DE ABRIL - CG.
	RP	08 DE ABRIL -CG.
3. PANUCO	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
4. CD. CUAUHTEMOC.	MR	28 DE ABRIL -CG.
	RP	28 DE ABRIL -CG.
5. GRAL. PÁNFILO NATERA	MR	28 DE ABRIL -CG.
	RP	28 DE ABRIL -CG.
6. CONCEPCIÓN DEL ORO	MR	30 DE ABRIL DE 2004
	RP	30 DE ABRIL DE 2004

7. TRANCOSO	MR	30 DE ABRIL DE 2004
	RP	30 DE ABRIL DE 2004

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
8. Vetagrande	MR	28 DE ABRIL - CG.	----- -	No tuvo omisiones.	- COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL - CG.	29 DE ABRIL DE 2004	Equidad de genero y segmentación	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
9. Apozol	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancias de residencia	COMPLETO
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Equidad de genero.	COMPLETO
10. Gral. Enrique Estrada	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancias de residencia de todos los candidatos.	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Constancias de residencia de todos los candidatos.	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
11 Jiménez del Teúl	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral , así como el escrito de decir verdad.(1)	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Credencial de elector en original para su debido cotejo.	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión. COMPLETO
12 Chalchihuites	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004	Aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral , así como el escrito de decir verdad, copia de la credencial para votar, constancia de residencia (4), indique el cargo al cual se postula un candidato.	COMPLETO

				Se requiere la documentación que señala el artículo 124 de la Ley Electoral e indique los apellidos de una persona.	COMPLETO
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004		
				Acta de nacimiento (1)	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión.
	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004		
13 Luis Moya					COMPLETO
				Acta de nacimiento (1)	02 DE MAYO DE 2004, subsanaron omisión.
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004		
					COMPLETO
				Actas de nacimiento (3).	03 DE MAYO DE 2004
14 Villa González Ortega	MR	30 DE DE ABRIL -CG	02 DE MAYO DE 2004		COMPLETO
	RP	30 DE DE ABRIL -CG	--	No tuvo omisiones.	- COMPLETO -

SEXTO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por **Convergencia Partido Político Nacional**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo F) que se añade al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1 CAÑITAS FELIPE P.	MR	14 DE ABRIL - CG.
	RP	26 DE ABRIL -CG
2 NOCHISTLÁN DE MEJÍA	MR	17 DE ABRIL- CG.
	RP	17 DE ABRIL- CG.
3 VETAGRANDE	MR	16 DE ABRIL - CG.
	RP	17 DE ABRIL -CG.
4 PINOS	MR	19 DE ABRIL -CG.
	RP	19 DE ABRIL -CG.

5 MORELOS	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
6 SAIN ALTO	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	22 DE ABRIL - CG.
7 ZACATECAS	MR	22 DE ABRIL - CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
8 GUADALUPE	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
9 NORIA DE ÁNGELES	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
10 CHALCHIHUITES	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
11 JALPA	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
12 SOMBRERETE	MR	23 DE ABRIL - CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
13 CUAUHEMOC	MR	23 DE ABRIL -CG.
	RP	23 DE ABRIL - CG.
14 JEREZ	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
15 APOZOL	MR	24 DE ABRIL -CG.
	RP	24 DE ABRIL -CG.
16 FRESNILLO	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	27 DE ABRIL -CG
17 TABASCO	MR	25 DE ABRIL -CG.
	RP	25 DE ABRIL -CG.
18 GRAL. PANFILO NATERA	MR	27 DE ABRIL -CG
	RP	27 DE ABRIL - CG
19. TEPETONGO	MR	27 DE ABRIL -CG

	RP	28 DE ABRIL -CG
20. VILLA HIDALGO	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
21. LUIS MOYA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
22. HUANUSCO	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
23. JUAN ALDAMA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
24. VILLA GZO. ORTEGA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
25. JOAQUÍN AMARO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
26. MONTE ESCOBEDO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
27. VALPARAÍSO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG
28. GRAL. ENRIQUE ESTRADA	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	Fecha de notificación de omisiones	Omisiones	Fecha de subsanación
29. Villa de Cos	MR	14 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones.	COMPLETO
	RP	14 DE ABRIL - CG.	15 DE ABRIL DE 2004	Aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral y Carta bajo protesta de decir verdad que tiene vigentes sus derechos políticos.	16 DE ABRIL DE 2004, presentaròn la documentación requerida. COMPLETO
30. Mazapil	RP	23 DE ABRIL -CG.	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO
31 Tepechitlan	MR	21 DE ABRIL - CG..	24 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta (1) y Carta de aceptación de la candidatura (1).	25 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO

	RP	21 DE ABRIL - CG..	24 DE ABRIL DE 2004	Cartas de aceptación de la candidatura (4) y Original de la carta de aceptación de la candidatura y bajo protesta de decir verdad (3).	25 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
32 Tlaltenango	MR	21 DE ABRIL - CG..	24 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta	25 DE ABRIL DE 2004, subsanaròn omisiones. COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG..	-----	No tuvo omisiones	-----
33 Panuco	MR	21 DE ABRIL - CG..	24 DE ABRIL DE 2004	Carta bajo protesta	26 DE ABRIL DE 2004, subsanaròn omisión. COMPLETO
	RP	21 DE ABRIL - CG..	-----	No tuvo omisiones	--- COMPLETO
34 Trancoso	RP	27 DE ABRIL - CG	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO
35. Villanueva	RP	28 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	-- COMPLETO
36 Loreto	RP	22 DE ABRIL - CG.	-----	No tuvo omisiones	---- COMPLETO
37 Río Grande	RP	29 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	-- COMPLETO
38 Moyahua de Estrada	RP	28 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO
39 Concepción del Oro	MR	24 DE ABRIL -CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	24 DE ABRIL -CG.	27 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	29 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
40 Villa Garcia	RP	27 DE ABRIL -CG	29 DE ABRIL DE 2004	Constancia de residencia (1)	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
41 Ojocaliente	RP	29 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	COMPLETO -----
42 Juchipila	RP	29 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	COMPLETO -----
43 Miguel Auza	RP	29 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	COMPLETO -----
44 Calera	MR	28 DE ABRIL -CG	-----	No tuvo omisiones	- COMPLETO -----

	RP	28 DE ABRIL -CG	30 DE ABRIL DE 2004	Segmentación	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
45 Genaro Codina	MR	29 DE ABRIL -CG	29 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO
	RP	29 DE ABRIL -CG	29 DE ABRIL DE 2004	Equidad de género.	30 DE ABRIL DE 2004 COMPLETO

SÉPTIMO: Se aprueba la procedencia del registro de las Planillas y de las Listas Plurinominales de Regidores por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Zacatecas presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la **Coalición “Alianza por Zacatecas”**, para las elecciones del año dos mil cuatro (2004), en los términos que a continuación se relacionan y conforme al anexo G) que se incluye al presente Acuerdo para que forme parte del mismo:

MUNICIPIO	PRINCIPIO	FECHA DE REGISTRO
1. JUCHIPILA	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
2. LORETO	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
3. VILLA DE COS	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
4. FCO. R. MURGUIA	MR	28 DE ABRIL -CG
	RP	28 DE ABRIL -CG
5. TLALTENANGO	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
6. PINOS	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
7. MIGUEL AUZA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
8. JEREZ	MR	29 DE ABRIL -CG

	RP	29 DE ABRIL -CG
9. CALERA	MR	29 DE ABRIL -CG
	RP	29 DE ABRIL -CG
10. FRESNILLO	MR	30 DE ABRIL -CG
	RP	30 DE ABRIL -CG

Municipio	Principio	Fecha de registro	
11 Jalpa	MR	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
12 Villa de Cos	MR	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
13 Sombrerete	MR	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	28 DE ABRIL -CG	COMPLETO
14 Zacatecas	RP	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
15 Nochistlan	MR	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
16 Río Grande	MR	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
17 Villanueva	MR	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	29 DE ABRIL -CG	COMPLETO
18 Guadalupe	MR	30 DE ABRIL -CG	COMPLETO
	RP	30 DE ABRIL -CG	

OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución a los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la

Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia Partido Político Nacional; así como las presentadas por la Coalición “Alianza por Zacatecas”, conforme a derecho.

NOVENO: Notifíquese la presente Resolución a los respectivos Consejos Municipales Electorales, para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

DÉCIMO: Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos los Señores Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe. Conste.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los tres (3) días del mes de mayo del año de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.